

INTENDENCIA DE LA MANCHA.

Subdelegacion de

Propios y Arbitrios.

1807/53

Yo estando en practica,
en fundado en ninguna Sup.
resolucion, que los posturantes
a fincas de Prop. pretendan Cu-
todiad sus Ganados, bazo de Panes
que extraigan delos Montes
delos mismos Prop, deberan VV.
participarlo an al Ganadero
que ha posturado los Panes
del de esta Villa, an como vigi-
lar por si clandestinamente
intentan hacerlo. Lo digo a VV.
en conseruacion a En oficio de
D. del corriente.



Los

que a vv. m. a. Cindas:
Real 30 de oct de 1833.

Juan José de Sandoval
[Signature]

Pres. de Ayuntam. y Com. de Prop. a Bolívar

*Administración Municipal
de Bolanos.*

<u>Años.</u>	<u>R.º D.º n.º</u>
1827	9257 ⁵
1830	9285 ³⁰
1832	19972



Recomendando al presente
cuadilla en favor del deslinde
Causada en los años y camadas
del margen, espreso de su
H. hacer entender a los regu-
nidos Colonias, y sus nomi nado
res verifiquen los Solventes
en el mismo termino de ocho dias
y que de lo contrario voy a pre-
sentar al Tribunal de Comercio
apropiado; de cuyo resultado
espreso de dar H. de este auto p.
mi gobierno.

Se guarde a H. n.º Bolanos,
El 27 de Abril de 1873.

Amelmo Garcia de la Plaza